



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0923-2021-UNAP
Iquitos, 06 de octubre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 623-2021-FE-UNAP, presentado el 05 de octubre de 2021, por la decana de la Facultad de Enfermería, sobre ratificación de la Resolución Decanal N° 229-2021-FE-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Ruth Vilchez Ramírez, decana de la Facultad de Enfermería (FE), solicita al rector ratificar la Resolución Decanal N° 229-2021-FE-UNAP, del 18 de agosto de 2021, en la que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura EED-006: "Bioestadística" (03 créditos) en forma virtual, de la Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres – IV promoción, correspondiente al II Semestre Académico, programado del 16 de agosto al 09 de setiembre del 2021, a cargo de don Saul Flores Nunta;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la decana de la Facultad de Enfermería; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 229-2021-FE-UNAP, del 18 de agosto de 2021, de la Facultad de Enfermería, de acuerdo a los siguientes términos:

"**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar, dictado de la asignatura EED-006: "Bioestadística" (03 créditos) en forma virtual, de la Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres – IV promoción, correspondiente al II Semestre Académico, programado del 16 de agosto al 09 de setiembre del 2021, a cargo de don **Saul Flores Nunta**, en el siguiente horario:

Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H. Teóricas	H. prácticas	T. Horas	Lugar
Lunes Martes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		32		64	Plataforma virtual institucional MOODLE
Miércoles Jueves		07:00 p.m. a 11:00 p.m.		32		

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar, al docente don **Saul Flores Nunta**, el monto de tres mil y 00/100 soles (\$3,000.00), por concepto de **honorarios profesionales**, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO: Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el docente presentará a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copia.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la Unidad de Postgrado – Facultad de Enfermería, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de nota de la asignatura desarrollada en la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería", tal como lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2018- DUPG-FE-UNAP "Normas para solicitar acta de nota adicional", aprobado mediante Resolución Decanal N° 0197-2018-D-FE-UNAP.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar, a la Oficina de Registro y Servicios Académicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución decanal."



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0923-2021-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021 de la Escuela de la Facultad de Enfermería.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kádhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,FE,DGA,OGP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.